

COMPARATIVA ACTOS DE COMUNICACIÓN

NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACIONES	CITACIONES <small>ART 175 LECRIM</small>	EMPLAZAMIENTOS
ORDEN CIVIL	ORDEN SOCIAL	ORDEN PENAL		
CONTENIDO DE LAS CEDULAS DE NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	CONTENIDO DE LAS CEDULAS DE NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	CONTENIDO DE LAS CEDULAS DE NOTIFICACION	CONTENIDO DE LAS CEDULAS DE CITACION	CONTENIDO DE LAS CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/> Se hace entrega al destinatario de copia literal de la resolución que se le haya de notificar , del requerimiento que el Tribunal o el LAJ le dirija, o de la cédula de citación o emplazamiento.		2º La copia literal de la resolución que hubiere de notificarse.		
<input checked="" type="checkbox"/> se hará constar claramente el carácter judicial del escrito,				
<input checked="" type="checkbox"/> expresará el tribunal o LAJ que hubiese dictado la resolución	a) El Juez, tribunal o LAJ que haya dictado la resolución,	5º La firma del LAJ	1º Expresión del Juez o Tribunal o LAJ que hubiere dictado la resolución,	1º. Expresión del Juez o Tribunal o LAJ que hubiere dictado la resolución,
	la fecha de ésta (de la resolución dictada)		la fecha de ésta (de la resolución)	la fecha de ésta (de la resolución dictada)
<input checked="" type="checkbox"/> el asunto en que haya recaído,	el asunto en que haya recaído.		y de la causa en que haya recaído	de la causa en que haya recaído
<input checked="" type="checkbox"/> el nombre y apellidos de la persona a quien se haga la citación o emplazamiento, y del procurador encargado de cumplimentarlo, en su caso	b) El nombre y apellidos de la persona a quien se haga la citación o emplazamiento	3º El nombre y apellidos de la persona o personas que han de ser notificadas.	2º Los nombres y apellidos de los que deban ser citados y las señas de sus habitaciones ; y si éstas fuesen ignoradas, cualesquiera otras circunstancias por las que pueda descubrirse el lugar en que se hallaren.	2º. Los nombres y apellidos de los que deban ser emplazados y las señas de sus habitaciones ; y si éstas fuesen ignoradas, cualesquiera otras circunstancias por las que pueda descubrirse el lugar en que se hallaren

NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACIONES	CITACIONES ART 175 LECRIM	EMPLAZAMIENTOS
ORDEN CIVIL	ORDEN SOCIAL	ORDEN PENAL		
<input checked="" type="checkbox"/> el objeto de éstos	c) El objeto de la citación o emplazamiento	1º La expresión del objeto de dicha causa	3º El objeto de la citación y calidad en la que es citado.	3º. El objeto de la citación y calidad en la que es emplazado.
		y los nombres y apellidos de los que en ella fueren parte .		
<input checked="" type="checkbox"/> y el lugar, día y hora en que deba comparecer el citado , o el plazo dentro del cual deba realizarse la actuación a que se refiera el emplazamiento	d) Lugar, día y hora en que deba comparecer el citado , o el plazo dentro del cual deba realizarse la actuación a que se refiera el emplazamiento		4º El lugar, día y hora en que haya de concurrir el citado.	4º. El plazo dentro del cual ha de comparecer el emplazado. 5º. El lugar en que haya de comparecer y el Juez o Tribunal ante quien deba hacerla.
<input checked="" type="checkbox"/> con la prevención de los efectos que, en cada caso, la ley establezca.	e) La prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.		5º La obligación, si la hubiere, de concurrir al primer llamamiento bajo la multa de 200 a 5.000 € ; o si fuese ya el segundo el que se hiciera, la de concurrir bajo apercibimiento de ser procesado como reo de delito de obstrucción a la Justicia respecto de peritos y testigos .	6º. La prevención de que, si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.
	f) Fecha de expedición de la cédula y firma .	4º. La fecha en que la cédula se expidiere		

NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACIONES	CITACIONES ART 175 LECRIM	EMPLAZAMIENTOS
ORDEN CIVIL	ORDEN SOCIAL	ORDEN PENAL		
<input checked="" type="checkbox"/> La entrega se efectuará: → en la sede del Tribunal → o en el domicilio de la persona que deba ser notificada, requerida, citada o emplazada, <u>sin perjuicio de lo previsto en el ámbito de la ejecución.</u>		♦ Se hará constar en los autos por nota sucinta : <input checked="" type="checkbox"/> la expedición de la cédula <input checked="" type="checkbox"/> y el funcionario al servicio de la Admón. de Justicia a quien se encargue su cumplimiento. ♦ El que reciba la cédula sacará y autorizará con su firma tantas copias cuantas sean las <u>personas a quienes haya de notificar.</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Las N, C y E podrán hacerse a los Procuradores de las partes. <input checked="" type="checkbox"/> Se exceptúan: 1º Las citaciones que por disposición expresa de la Ley deban hacerse a los mismos interesados en persona . 2º Las citaciones que tengan por objeto la comparecencia obligatoria de éstos.	<input checked="" type="checkbox"/> En el orden penal, el emplazamiento a los procesados, investigados o responsables civiles , directos o subsidiarios, se hace a los Procuradores respectivos, en el caso de que estén personados en autos. <input checked="" type="checkbox"/> Pero, además , se emplazarán también personalmente , y se les requerirá para que <u>designen Procurador y Letrado</u> que les represente y defienda (si no lo tuvieron designados) con la advertencia de que si no lo hacen <u>serán nombrados de oficio.</u>
DILIGENCIA DE CONSTANCIA	DILIGENCIA DE CONSTANCIA	DILIGENCIA DE CONSTANCIA		
<input checked="" type="checkbox"/> La entrega se documentará por medio de diligencia que será firmada por: → el LAJ o funcionario o Procurador que la efectúe → y por la persona a quien se haga , cuyo nombre se hará constar.	a) Fecha de la diligencia b) Nombre de la persona destinataria c) Nombre y firma de la persona a quien se haya hecho la entrega y, si no fuere el interesado, su número del DNI en el caso de españoles o su núm. de identidad reflejado en la documentación equivalente y que acredite la identidad y nacionalidad del interesado en el caso de extranjeros, domicilio y relación con el destinatario. d) Firma del funcionario o encargado de documentar la entrega.	<input checked="" type="checkbox"/> En la diligencia se anotará el día y hora de la entrega, <input checked="" type="checkbox"/> y será firmada por la persona a quien se haga y por el funcionario que practique la notificación. <input checked="" type="checkbox"/> Si la persona a quien se haga la entrega no sabe firmar lo hará otra a su ruego ; <input checked="" type="checkbox"/> y si no quiere , firmará dos testigos buscados al efecto. Estos testigos <u>no podrán negarse a serlo, bajo multa de 0,15 a 0,60 €.</u>		
a) Que el destinatario se encuentre en su domicilio:	Las C, N y E que se practiquen fuera de la sede de la oficina judicial:	1º. Si el interesado se encuentra en su domicilio:		

NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACIONES	CITACIONES <small>ART 175 LECRIM</small>	EMPLAZAMIENTOS
ORDEN CIVIL	ORDEN SOCIAL	ORDEN PENAL		
<p>Cuando el destinatario de la comunicación sea hallado en el domicilio y se niegue a recibir la copia de la resolución o la cédula o no quiera firmar la diligencia acreditativa de la entrega, el funcionario o, en su caso, el procurador que asuma su práctica, le hará saber que la copia de la resolución o la cédula queda a su disposición en la Oficina judicial, produciéndose los efectos de la comunicación, de todo lo cual quedará constancia en la diligencia</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> se harán, <u>cualquiera que sea el destinatario</u>, por correo certificado con acuse de recibo, dando fe el LAJ en los autos del contenido del sobre remitido, y uniéndose a ellos el acuse de recibo. En el exterior del sobre deberán constar las advertencias contenidas en el art. 57.3 dirigidas al receptor para el caso de que no fuera el interesado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si los actos de comunicación no pudieran efectuarse en la forma indicada, se practicarán mediante entrega de la copia de la resolución o de cédula al destinatario</p>	<p>La notificación consistirá en la lectura íntegra de la resolución que deba ser notificada, entregando la copia de la cédula a quien se notifique y haciendo constar la entrega por diligencia sucinta al pie de la cédula original.</p>		
b) Que no se encuentre en su domicilio:	Si no fuese hallado:	3º. Si no hay nadie en su domicilio.		
<p><input checked="" type="checkbox"/> Si el domicilio donde se pretende practicar la comunicación fuere el lugar en el que el destinatario tenga su domicilio según el padrón municipal, o a efectos fiscales, o según registro oficial o publicaciones de colegios profesionales, o fuere la vivienda o local arrendado al demandado, y no se encontrare allí dicho destinatario, podrá efectuarse la entrega, en sobre cerrado, a cualquier empleado, familiar o persona con la que conviva, mayor de catorce años, que se encuentre en ese lugar, o al conserje de la finca, si lo tuviere, advirtiéndolo al receptor que está obligado a entregar la copia de la resolución o la cédula al destinatario de ésta, o a darle aviso, si sabe su paradero, advirtiéndolo en todo caso al receptor de su responsabilidad en relación a la protección de los datos del destinatario</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> se entregará aquélla al pariente más cercano o familiar o empleado, mayores de catorce años, que se hallaren en el domicilio y, en su defecto, a quien desempeñe funciones de portería o conserjería de la finca.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sin necesidad de constituirse en el <u>domicilio del interesado o interesada</u>, se podrá entregar la copia de la resolución o la cédula a cualquiera de las <u>personas antes mencionadas</u>, así como a quien por su relación con el destinatario pueda <u>garantizar el eficaz cumplimiento del acto</u> de comunicación.</p>	<p>3º. Si no hay nadie, se hará la entrega a uno de los vecinos más próximos.</p> <p>4º. Si resulta desconocido en el domicilio.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cuando no se pueda practicar una notificación por haber cambiado de habitación el que deba ser notificado y no ser posible averiguar la nueva, o por cualquier otra causa, se hará constar en la cédula original.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si el que haya de ser notificado, citado o emplazado no tuviere domicilio conocido, el Juez instructor ordenará lo conveniente para la averiguación del mismo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En este caso el LAJ se dirigirá a la Policía Judicial, Registros oficiales, colegios profesionales, entidad o empresas en el que el interesado ejerza su actividad interesando dicha averiguación.</p>		

NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACION/CITACION/EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACIONES	CITACIONES <small>ART 175 LECRIM</small>	EMPLAZAMIENTOS
ORDEN CIVIL	ORDEN SOCIAL	ORDEN PENAL		
<p><input checked="" type="checkbox"/> Si la comunicación se dirige al lugar de trabajo no ocasional del destinatario, en ausencia de éste, la entrega se efectuará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - persona que manifieste conocer a aquél - o, si existiere dependencia encargada de recibir documentos u objetos, a quien estuviere a cargo de ella con la misma advertencia antedicha. <p><input checked="" type="checkbox"/> En la diligencia se hará constar el nombre de la persona destinataria de la comunicación y la fecha y la hora en que fue <u>buscada y no encontrada</u> en su domicilio, así como el nombre de la persona que recibe copia de la resolución o la cédula y la relación de dicha persona con el destinatario, produciendo todos sus efectos la comunicación así realizada.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se hará saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda;</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> que está obligado a entregar la copia de la resolución o la cédula al destinatario de ésta, o a darle aviso si sabe su paradero, con advertencia de que puede ser sancionado con multa de 20 a 200 euros si se niega a la recepción o no hace la entrega a la mayor brevedad;</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> que ha de comunicar a la oficina judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado,</p>			
<p>c) Que no haya nadie en su domicilio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En el caso de que no se halle a nadie en el domicilio al que se acuda para la práctica de un acto de comunicación, el LAJ, funcionario o procurador, procurará averiguar si vive allí su destinatario.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si ya no residiese o trabajase en el domicilio al que se acude y alguna de las personas consultadas conociese el actual, éste se consignará en la diligencia <u>negativa</u> de comunicación, procediéndose a la realización del acto de comunicación en el domicilio facilitado</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen (art. 57.3 de la LJS)</p>			